



REGLAMENTO DE MATRICULAS

I. DE LOS OBJETIVOS

Art. 1º El presente Reglamento tiene por finalidad, uniformizar criterios, normar procedimientos y determinar alcances y responsabilidades en el proceso de matrícula.

II. DE LA BASE LEGAL

Art. 2º El presente Reglamento tiene como base legal:

- La Ley Universitaria 23733.
- El Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

III. DE LOS ALCANCES Y RESPONSABILIDADES

Art. 3º El presente Reglamento alcanza a: Facultades, Escuelas Académico Profesionales y Secretarías Académico-Administrativas.

Art. 4º El cumplimiento del presente Reglamento es responsabilidad de: Los Profesores Consejeros, Secretarios Académicos Administrativos, Directores de Escuelas y Decanos.

IV. DE LA MATRICULA

Art. 5º La matrícula en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario y está a cargo de las Facultades,

Art. 6º Cada Facultad determinará las acciones internas para la ejecución del proceso de matrícula, en armonía con el presente Reglamento.

Art. 7º El acto de matrícula es personal, excepcionalmente se realizará a través de terceras personas, mediante carta poder debidamente legalizada y en la cual se deberá especificar las asignaturas en las que debe matricularse el alumno.

Art. 8º Los alumnos se matricularán de acuerdo con el Plan de Estudios y horarios establecidos. Aquellos que se matriculan en una sección no podrán cambiarse a otra.

Art. 9º El horario de clases establecido para la matrícula no puede ser cambiado, bajo responsabilidad del Profesor del Curso.

V. DEL CRONOGRAMA DE MATRICULA

Art. 10º Con una anticipación de 15 días a la fecha del inicio de matrículas, Secretaría General efectuará la convocatoria mediante publicación en un diario de la localidad.



Art. 11º La matrícula en las Facultades se efectuará de acuerdo con el cronograma aprobado por el Consejo de Facultad y dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 12º Las Facultades harán público su cronografía de matrícula, en concordancia con el Calendario Académico de la Universidad.

Art. 13º Las Facultades considerarán en sus cronogramas las fechas de matrícula regular y de rezagados, con requisitos específicos.

Art. 14º La matrícula de rezagados podrá ser después de quince días calendario de Iniciadas las clases en la Facultad.

VI. DEL PROCESO Y VALIDEZ DE LA MATRICULA

Art. 15º Los alumnos que pertenecen a la currícula rígida se matricularán en la totalidad de cursos establecidos en el Plan Curricular del Año Académico correspondiente.

Art. 16º Al matricularse en uno o dos cursos de cargo, el alumno se inscribe en todos los cursos que corresponden al Plan Curricular del Año Académico correspondientes.

Art. 17º Los alumnos que desapruében en más de dos cursos en el período de exámenes de aplazados, o que no hayan tenido opción de rendir estos exámenes son repitentes y, se matricularán en el mismo Año de Estudios en los cursos desaprobados, no tienen derecho a matricularse en los cursos del año de estudios subsiguiente.

VII. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Art. 18º Los alumnos para matricularse deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la Libreta Militar o Boleta de Inscripción o Libreta Electoral (hombres y mujeres).
- b) Constancia de no adeudar a la Universidad por concepto de Comedor, BALT, Biblioteca, Laboratorios y/u otros servicios u obligaciones (del 1er al 5to año, a excepción de ingresantes).
- c) Constancia de los servicios médicos* odontológicos y psiquiátricos de la Universidad.
- d) Recibo de pago por derecho de matrícula.
- e) Recibo de Pago por los cursos de cargo o desaprobados.
- f) Otros recibos por concepto de Matrícula rezagada, pérdida de la gratuidad, traslado interno excepcional, etc.

Art. 19º Para el proceso de matrícula la Facultad entregará a los estudiantes; El Plan de Estudio, las Fichas de Matrícula, Horario, Reglamento de Evaluación, relación de Tutores y señalamiento de aulas.

Art. 20º Se utilizarán Fichas de Matrícula, cuya distribución será: original a Secretaria Académica Administrativa de la Facultad, una copia a OASA y una copia para el interesado.



Art. 21º Concluido el proceso de matrícula, la Secretaría Académica Administrativa de la Facultad remitirá a OASA, para su registro y custodia, las fichas de matrícula y listado general de alumnos matriculados.

VIII. DEL RETIRO Y RESERVA DE MATRICULA

Art. 22º El estudiante matriculado, dentro de los 30 días calendario de iniciado el año académico correspondiente y mediante solicitud dirigida al Sr. Decano de su Facultad, tiene derecho a retirar y reservar su matrícula hasta por un plazo máximo de un año académico.

Art. 23º El estudiante matriculado, mediante solicitud dirigida al Sr. Decano de su Facultad, podrá retirar y reservar su matrícula pasados los 30 días calendario de iniciado el año académico correspondiente, únicamente por razón de enfermedad comprobada por el servicio médico de la UNJBG, por la Ley de Servicio Militar en cuyo caso la reserva podrá ser solicitada por un período máximo de dos años.

Art. 24º El retiro y reserva de matrícula se concederá hasta por un máximo de dos veces consecutivas o tres veces alternadas.

IX. DE LA PERDIDA DEL DERECHO DE MATRICULA

Art. 25º El estudiante pierde el derecho de matrícula *en* la Facultad respectiva por haber desaprobado o no hacerse presentado a la evaluación adicional de un curso con tercera matrícula.
En este caso el estudiante tiene derecho a solicitar su traslado interno excepcional de acuerdo con el Reglamento respectivo.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 26º Obligatoriamente los alumnos deberán matricularse en las asignaturas aún no aprobadas.
Los alumnos del sistema flexible se matricularán en estricta sujeción a las normas establecidas, aún vigentes.
Su cumplimiento en cuanto a requisitos etc. es responsabilidad de los Profesores y Consejeros y del Secretario Académico.

Art. 27º Cualquier situación no establecida en el presente Reglamento deberá ser resuelta por el Consejo de Facultad.